

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el correo electrónico que antecede, presentado por la parte solicitante dentro de la presente solicitud de matrimonio civil, a través del cual solicita información del presente asunto, se le hace saber que la misma fue rechazada mediante auto calendado al 2 de octubre de 2020, habida cuenta, que no fue subsanado lo requerido en el auto fechado al 17 de septiembre de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
28 DE ENERO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c82c375cd5b614508bb732478eb0fb7b3771c479808fb45dbcb6f98c6e1c48fa

Documento generado en 27/01/2021 11:37:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>